



Resolución Jefatural de Administración

N° 225-2024-MTC/20.2

Lima, 19 de noviembre de 2024

VISTO:

El Memorandum N° 003-2024-MTC/CIFGEA2024 de fecha 18.11.2024, de la Comisión de Inventario Físico General de Existencias de Almacén 2024, conformada por la Resolución Jefatural de Administración N° 202-2024-MTC/20.2 de fecha 18.10.2024, mediante el cual alcanzan el Plan de Trabajo para la ejecución del Inventario Físico General de Existencias de Almacén – Ejercicio 2024 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la realización del inventario anual en todas las Entidades del Estado, conforme a la normatividad vigente, está bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, de acuerdo al numeral 44.2 de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, aprobado por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/54.01; modificada con la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 011-2023-EF/54.01;

Que, con la Resolución Jefatural de Administración indicada en el exordio, se conformó la Comisión de Inventario Físico General de Existencias de Almacén – Ejercicio 2024 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL;

Que, mediante el Memorandum mencionado en el exordio de la presente Resolución, la Comisión de Inventario Físico General de Existencias de Almacén – Ejercicio 2024 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, conformada con el Resolutivo precedentemente indicado, remitió a esta Oficina de Administración el Plan de Trabajo para el Inventario Físico General de Existencias de Almacén, Ejercicio 2024, para aprobación;

Que, es necesario aprobar administrativamente el Plan de Trabajo propuesto por la mencionada Comisión;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, aprobada con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 011-2023-EF/54.01; así como, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-MTC/20 del 28.10.2024; y en merito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 de fecha 23.11.2020, modificado con Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 de fecha 08.06.2023;

Expediente: I-075057-2024 V-2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=2M5HB6q6RY0=>



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– **APROBAR** el Plan de Trabajo para la ejecución del Inventario Físico General de Existencias de Almacén – Ejercicio 2024 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, con cierre al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario 2024, elaborado por la Comisión designada por la Resolución Jefatural de Administración N° 202-2024-MTC/20.2 de fecha 18.10.2024, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión designada por la Resolución Jefatural de Administración N° 202-2024-MTC/20.2 de fecha 18.10.2024, y transcríbese a todas las Unidades Funcionales de Administración Interna y de Línea y a las Unidades Funcionales Desconcentradas (Unidades Zonales), para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

ANDERSON JUNIOR SILVA CORDOVA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROVIAS NACIONAL

Expediente: I-075057-2024 V-2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=2M5HB6q6RY0=>

